

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

EL IMPACTO DE LOS EXTRANJEROS EN LOS COLEGIOS CHILENOS

N° 278 | 28 de agosto 2019



Ideas & Propuestas

RESUMEN EJECUTIVO

En julio, el INE junto con el DEM publicaron un estudio que indica que, al 31 de diciembre de 2018, Chile tenía casi un millón trecientos mil inmigrantes. Sin duda, los procesos migratorios de los últimos años hacia el país han cambiado la conformación de la sociedad en diferentes áreas, por ejemplo, en el sistema educacional. Los colegios cuentan con estudiantes de diversas culturas, pero, tanto los docentes como los alumnos tienen obstáculos para incluirse en la comunidad escolar.

Actualmente, no existe un programa de política pública a nivel nacional con enfoque internacional que trate sobre la Interculturalidad. Es decir, que les enseñe a los docentes a cómo trabajar con los alumnos extranjeros, sobre todo cuando no hablan español. Además, se evidencian los problemas de la regulación y los efectos del Identificador Provisorio Escolar a Rol Único Nacional para lograr la Subvención Escolar Preferencial.

I. INTRODUCCIÓN

El miércoles 31 de julio de este año, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior publicaron un documento que estima la cantidad de residentes extranjeros en Chile al 31 de diciembre del 2018. La totalidad fue de 1.251.225 personas,¹ donde el 63,1% se concentra en la Región Metropolitana.²

Respecto a la Educación, entre los años 2015 al 2018 el Sistema Educativo pasó de 30.625 a 113.585 estudiantes foráneos.³ Su aumento exponencial es uno de los efectos de las migraciones denominadas “Sur-Sur”, caracterizada, principalmente, por el arribo de los inmigrantes provenientes de las naciones caribeñas. Zonas completamente diferentes a la de los Estados limítrofes con Chile que acostumbran llegar al país.

Aun cuando la educación es un derecho que está mencionado en el artículo 19 del capítulo III de la Constitución Política de Chile -donde se detalla que la educación básica y media son obligatorias para los menores de 21 años, sin importar su nacionalidad-, en la práctica, no se cumple solo con matricular a los alumnos en los establecimientos educacionales, sino que las diferencias culturales son una de las principales dificultades que sufren los estudiantes de otras nacionalidades para incluirse en el aula.

En el caso de los estudiantes haitianos, el idioma y la regularización de sus documentos revelan dos

problemáticas: no pueden recibir subvención estatal que está diseñada para los más vulnerables y el país no tiene un Programa de Educación Intercultural para ellos.

En la práctica, esto sucede porque el Estado les traspasa sus funciones a los colegios para que se encarguen de los desafíos curriculares, pedagógicos, económicos y de regularización que implica incluir a las diferentes culturas en las salas de clases.

Respecto a los niños haitianos -una de las corrientes migratorias más numerosas en Chile en los últimos años-, pasó de 245 a 10.887 estudiantes entre los años 2014 a 2018.⁴ En paralelo a esta situación, los docentes no cuentan con capacitaciones para insertar de la mejor manera a los estudiantes extranjeros y, sobre todo, a quienes no hablan español. Como no existe un Programa de Educación Intercultural para los no hispanohablantes, cada establecimiento desarrolla prácticas con sus propios medios.

Es menester enfatizar que el proceso está garantizado en la Ley General de la Educación (Ley 20.370) donde, en su artículo 3, aborda la Diversidad, Integración y la Interculturalidad. Y la Ley de Inclusión Escolar (Ley 20.845) que, coincidentemente, en su artículo 3 se refiere a la diversidad, integración e inclusión, la dignidad del ser humano y la educación integral.

¹ Véase en <http://bit.ly/2yuUa1p>

² Véase en <http://bit.ly/344m7eU>

³ Información solicitada al Ministerio de Educación.

⁴ Información elaborada a través de la base de datos del Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, División de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Educación.

II. LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES EN CHILE

Es imprescindible diferenciar palabras tales como integración, inclusión, multiculturalidad, pluriculturalidad e interculturalidad. Algunas de estas son empleadas como sinónimos en nuestras leyes y políticas públicas, sin embargo, sus significados son completamente diferentes.

Avramidis y Norwisch⁵ indican que la “integración” en políticas educacionales es retrógrada a la de “inclusión”, porque la segunda es más funcional, es decir, que aparte de matricular a esos estudiantes, también los incorpora en las actividades. Por otra parte, para Bernabé la multiculturalidad es la “existencia de diferentes grupos culturales, unidos en lo espacial pero no en lo social”⁶ y la pluriculturalidad es la “existencia de dos o más culturas en un mismo territorio y su posible interrelación”.⁷ La Unesco define a la interculturalidad como la “presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”.⁸

En el año 2018, el sistema escolar chileno contó con 3.574.303 estudiantes. De éstos, 3.460.716 son chilenos, es decir, 20.070 estudiantes nacionales menos que en el

año 2017. En contraste, los extranjeros fueron 113.585, que significa 35.977 más que en 2017.⁹ El aumento de la cantidad de estudiantes foráneos data desde el año 2015 y cabe indicar que la gran cantidad de estos alumnos estudian en colegios municipales.¹⁰ De hecho, existen establecimientos donde el 50 % (o más) del total de sus estudiantes son extranjeros, como es el caso de las comunas de Estación Central, Quilicura, Recoleta, Santiago, San Bernardo, entre otras.¹¹

De esta manera, la conformación de las nacionalidades y de las culturas dentro de las aulas cambió. En el caso de los estudiantes haitianos, muchos establecimientos contrataron a personas de origen de ese país que hablan español y criollo haitiano para fungir de traductores (facilitadores lingüísticos) entre los docentes y los estudiantes.

Otro de los obstáculos que enfrentan los colegios, es la burocracia para regularizar las documentaciones de los migrantes, sobre todo cuando no poseen identificaciones de su país. Ahí se coordinan las instituciones del Estado con los municipios y, en ocasiones, son los mismos funcionarios de las escuelas que colaboran a pesar de generarles más carga laboral.

⁵ Elias Avramidis y Brahm Norwich. “Las actitudes de los profesores hacia la integración y la inclusión: revisión de la bibliografía sobre la materia”. En *Entre dos mundos Revista de traducción sobre discapacidad visual*. 25, Madrid, 2004.

⁶ María del Mar Bernabé Villodre. “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente”. En *Hekademos revista educativa digital*. 11, 2012.

⁷ Bernabé, 2012, *Ibidem*, p. 69.

⁸ Véase en: <http://bit.ly/2OAX5Ay>

⁹ Información elaborada a través de la base de datos: Matrícula preliminar 2018, del Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, División de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Educación.

¹⁰ Véase en: <http://bit.ly/2YmATyk>

¹¹ Alexander Acunis Nieto, *El desconocido impacto de la inmigración en las escuelas chilenas* (tesis de pregrado). Santiago de Chile: Universidad del Desarrollo, 2019.

III. LA NECESIDAD DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

No existe un programa de educación intercultural a nivel nacional con acciones concretas, específicas y con enfoque internacional. El único plan que tiene ese nombre, data de 1996 y se llama Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB), dirigido a los pueblos autóctonos (y de éstos, solo a los más numerosos). Es decir, excluye a estos alumnos frente a los estudiantes nacionales. De este modo, tiene presencia pluricultural, pero con sesgo multicultural, generando guetos educacionales en relación a las escuelas que no cuentan con este programa.

Si bien los colegios tienen planes de convivencia como el Programa de Integración Escolar del Mineduc, estos son insuficientes, puesto que son orientaciones generales para el diseño de acciones internas y para mejorar el Plan de Mejoramiento Educativo que les permite solicitar fondos a la Subvención Escolar Preferencial. De esta manera, cada colegio a nivel nacional realiza diferentes prácticas de integración sin conocer la situación siquiera de la escuela más cercana.



Foto: 24horas.cl

IV. EL IPE ES LA COPIA IMPERFECTA DEL RUN

Desde enero del 2017, el Mineduc entrega a los estudiantes extranjeros que ingresan al sistema escolar chileno un Identificador Provisorio Escolar (IPE).¹² Este código es semejante al Rol Único Nacional (RUN). Cuando el alumno regulariza su situación migratoria cambia su IPE a RUN.

Pero, aun cuando los estudiantes foráneos cuenten con RUN no obtendrán todos los beneficios estatales. Un ejemplo es la Ley de Subvención Escolar Preferencial -Ley 20.248 o más conocida como SEP-, que entrega dinero a los sostenedores de los establecimientos por cada estudiante en situación de vulnerabilidad como “prioritario” y “preferentes” según las condiciones socioeconómicas. A pesar de que los estudiantes con IPE cuentan con estas características, muchos

alumnos igual no reciben los beneficios de la SEP porque sus apoderados también deben regularizar sus documentos migratorios y contar con RUN, para después tener una ficha en el Registros Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.¹³

El año pasado, de los 113.585 estudiantes extranjeros, 55.134 tenían IPE, lo que afectó directamente a que los establecimientos no recibieran la Subvención Escolar Preferencial. Más aún, cuando cada año tienen más estudiantes con estas características regulatorias. A nivel nacional, se debió haber pagado aproximadamente entre 1.200 millones (si todos los alumnos con IPE estuvieran en la categoría de “preferente”) y 2.420 millones (si todos los alumnos con IPE fueran en la categoría “prioritario”).¹⁴

¹² Véase en: <http://bit.ly/2MzDaPS>

¹³ Acunis, 2019, *Ibidem*, p. 11.

¹⁴ Información elaborada a través de la base de datos del Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, División de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Educación; Ley SEP e información de ejecución presupuestaria Dipres 2017.



Foto: epicentrochile.com

V. LOS MUNICIPIOS NO SABEN QUE LOS EXTRANJEROS CON IPE PUEDEN DAR LA PSU

Existe un desconocimiento a nivel nacional proveniente desde el mismo Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (Demre) de la U. de Chile y transmitidas a las comunas, respecto de si los extranjeros con IPE podían o no rendir la PSU 2018 para el proceso 2019.

Ante esta inseguridad, algunos municipios inscribieron a sus estudiantes esperando que regularizaran sus documentos previos a la fecha exigida por el Demre. Pero la mayoría no inscribió a sus alumnos con IPE porque siguieron la publicación oficial de la institución en su sitio web:

“Es requisito para rendir la PSU 2018 que cuentes con un documento de identificación (Pasaporte

o Cédula de Identidad chilena). Si te inscribes con el Identificador Provisorio Escolar (IPE), tienes hasta el 28 de septiembre para obtener tu documento válido para la rendición de la PSU”, sitio web Demre.¹⁵

Hoy el Demre tiene la misma información para la PSU 2019 y la fecha límite es el 13 de septiembre.¹⁶

El año pasado, de los 294.176 inscritos para dar la PSU, 2.799 fueron con IPE y de estos, apenas 493 lograron cambiar a RUN para la fecha estipulada por la institución, el 28 de septiembre.¹⁷ Cabe enfatizar que quienes no rindieron la prueba, han tenido que esperar un año para inscribirse (el que todavía no se completa).

^{15, 16} Véase en: <http://bit.ly/2Yn36Fq>

¹⁷ Información elaborada a través de la base de datos: Matrícula preliminar 2018, del Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, División de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Educación.



Foto: eligeeducar.cl

VI. LOS OBSTÁCULOS DE LOS COLEGIOS PARA NIVELAR A LOS NIÑOS INMIGRANTES

El reconocimiento de los estudios de los alumnos extranjeros en el Sistema Escolar chileno está estipulado en el Decreto Exento n° 2.272 de 2007 y, para evaluarlos, existe el oficio ordinario 894. Para las situaciones en que los foráneos no hablen español, el oficio indica que: “Es el establecimiento el que tomará las medidas necesarias para que desarrollen un dominio básico del idioma” y sean evaluados al final del año escolar. Actualmente, los estudiantes de otros países se matriculan por la edad cronológica y no por los conocimientos mínimos pedagógicos, provocando problemas tales como

alcanzar una nivelación en las clases y lograrlo en un tiempo acotado.

A nivel nacional, no existe un reglamento que indique qué hacer para los casos en donde haya retrasos prolongados en los años de escolaridad, por ejemplo, quienes vivían en zonas de guerrillas. Por lo que, menos aún, existe un programa para las situaciones en que el alumno inmigrante cumpla con las condiciones anteriores y, además, tenga Necesidades Educativas Especiales (NEE).

VII. EL SIMCE NO MIDE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

A los docentes previo al 2015 no se les enseñó en algún programa intercultural. Además, en la práctica, no realizan cambios en el Currículo Nacional debido a los Contenidos Mínimos Obligatorios y considerando los tiempos escolares.

Por lo tanto, los profesores saben qué enseñar, pero no el cómo. Especialmente, cuando los alumnos son de otras culturas, idiomas, carecen de los conocimientos mínimos para su curso y tienen NEE. De este modo, se concluye que los docentes no pueden enriquecer las clases, enseñando otras materias lejanas a las del Currículo ya que, “desvía el tiempo” estipulado para cada asignatura.

Es necesario agregar que el Mineduc siempre evaluará las materias estipuladas en el Currículo

Nacional y no el esfuerzo que hacen los mismos estudiantes, los colegios y los municipios con los niños inmigrantes. En esta línea, por ejemplo, el cuestionario de “Indicadores de Desarrollo Personal y Social” que entrega el Simce a los estudiantes para responderlo en familia, únicamente mide el clima de convivencia escolar, pero no sobre la Educación Intercultural con mirada internacional.

Es por esto que, si no se solucionan las problemáticas mencionadas y, considerando que, si los establecimientos tienen por cinco años consecutivos la categoría de “insuficiente”¹⁸ en los puntajes Simce, entonces incluso podrían cerrar,¹⁹ así lo estipula el artículo 31 de la Ley N° 20.529, Ley del Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.²⁰

¹⁸ Véase <http://bit.ly/2YAXbl8>

¹⁹ Véase <http://bit.ly/2YC7JuG>

²⁰ Véase <http://bit.ly/2MBz1uy>

VIII. CONCLUSIONES

No basta con matricular a los alumnos extranjeros en los establecimientos si no cuentan con subvención en la ley SEP, así como tampoco existe un Programa de Educación Intercultural con enfoque internacional para ellos.

Lo anterior se produce porque la población de inmigrantes en Chile ha crecido exponencialmente producto de las migraciones Sur-Sur y que uno de sus efectos se aprecia en el área de la educación. En los colegios conviven culturas de distintos países y en algunos, tienen más cantidad de matrículas de personas extranjeras que de nacionales. Esto es porque, a pesar que la Constitución Política garantiza la educación básica y media y que, junto con esto, haya leyes que aboguen por la inclusión escolar, en la práctica es poco lo que los colegios vulnerables pueden avanzar en esta materia dentro del aula.

En primer lugar, como las escuelas tienen cada vez más alumnos inmigrantes -que en su mayoría poseen IPE en vez de RUN-, los sostenedores de los colegios no reciben subvención por estos estudiantes. De este modo, los establecimientos vulnerables distribuyen los pocos recursos que reciben de los otros alumnos, para que todos logren estudiar.

Por otro lado, se necesita urgentemente de un Programa de Educación Intercultural a nivel nacional, con acciones concretas, específicas y con enfoque internacional para que los docentes sepan cómo incluir en el aula a los alumnos foráneos, especialmente cuando no hablan español.

Tampoco existe un diseño que permita establecer en qué curso matricular a los estudiantes extranjeros con pérdidas notorias de años de escolaridad y que, por ende, no tengan los conocimientos mínimos necesarios para el curso al que le correspondería estar por su edad. Un ejemplo de lo anterior son aquellos estudiantes que provienen de las zonas de guerrillas.

Junto con lo anterior, tampoco existe un reglamento ni programas educacionales para los casos en que un estudiante extranjero cumpla con todas las condiciones anteriores y, además, tenga Necesidades Educativas Especiales.

Finalmente, tanto a los docentes del Sistema Educacional como a los actuales y futuros estudiantes de pedagogía, se les debería enseñar sobre Educación Intercultural con enfoque Internacional porque, de esta manera, sabrían cómo incluir a los estudiantes nacionales, de los pueblos originarios y, también, los de otros países.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman